

## ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

### ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

#### I. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

En 2023 el **presupuesto pagado del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL)** fue de 607,235.9 miles de pesos, cifra superior en 329.4% equivalente a 465,827.5 miles de pesos con relación al presupuesto aprobado. para 2023 de 141,408.4 miles de pesos. Este comportamiento se debió al mayor ejercicio presupuestario en el Gasto de Operación, con motivo de la obtención de ingresos excedentes por un importe de 491,565.6 miles de pesos, es de señalar que 482,407.2 miles de pesos derivan del arrendamiento del espectro radioeléctrico, 9,158.4 miles de pesos por productos financieros, de los cuales fueron enterados 482,407.2 miles de pesos al Instituto Federal de Telecomunicaciones como pago de derechos, ejerciéndose 9,158.4 miles de pesos de ingresos excedentes y 115,670.3 miles de pesos de recursos fiscales. Este comportamiento se debió principalmente al mayor gasto pagado en el rubro de Gastos de Operación (570.8%).

#### GASTO CORRIENTE

El **Gasto Corriente** pagado observó una variación mayor en 329.4% con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro se presenta a continuación:

- En **Servicios Personales** se registró un mayor gasto pagado de 2.7% respecto al presupuesto aprobado, atribuible básicamente a los siguientes factores:
  - ❖ La variación corresponde principalmente, a las “Disposiciones específicas para la autorización de plazas de carácter eventual, así como para el control presupuestario en materia de servicios profesionales por honorarios para el ejercicio fiscal 2023”, emitidas en el oficio 307-A-3389 de fecha 28 de diciembre 2022; se gestionó la autorización presupuestal para la creación de 19 plazas eventuales de mando medio y enlace, con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre 2023. Es importante señalar que, las 19 plazas eventuales fueron ocupadas dentro del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2023. Lo anterior, para dar cumplimiento a la restricción de la subcontratación de personal establecida en el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.
  - ❖ Adicionalmente al pago realizado por: a) el incremento salarial que derivo de la actualización al tabulador de sueldos y salarios comunicado por la UPCP de la SHCP mediante oficio No. 411/UPCP/2023/1167; b) al incremento del concepto pagado como “Ayuda de Despensa” comunicada por la UPCP de la SHCP mediante oficio No. 411/UPCP/2023/1167; y c) al trámite de actualización del tabulador de sueldos y salarios correspondiente; conceptos de pago retroactivos al 1 de enero de 2023, a favor de las personas servidoras públicas en plazas permanentes y eventuales adscritas al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.
- En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un presupuesto pagado mayor en 570.8%, en comparación con el presupuesto aprobado, por el efecto neto de los movimientos compensados y reducciones líquidas, realizados en los siguientes capítulos de gasto:

- ❖ En *Materiales y Suministros* se registró un gasto pagado superior en 67.4%, en comparación con el presupuesto aprobado, debido a una mayor adquisición de materiales de administración, alimentos y utensilios, combustibles, materiales de reparación, refacciones y accesorios menores, ya que se incrementó la operación del Organismo.
- ❖ En *Servicios Generales* se contó con una asignación original de recursos fiscales por 80,831.1 miles de pesos, al cierre del ejercicio se registró un importe pagado de 544,721.7 miles de pesos, de los cuales 53,536.5 miles de pesos corresponden a recursos fiscales y 491,185.2 miles de pesos a recursos excedentes; resultando un mayor presupuesto pagado en 573.9%, que se explica primordialmente por lo siguiente:
  - Es importante señalar que los ingresos excedentes obtenidos derivan del proyecto de la Red Compartida para el cual se celebró un contrato de Asociación Público-Privada (APP) entre PROMTEL, Telecomunicaciones de México y la empresa Altán Redes. Para este propósito, PROMTEL recibió la concesión del espectro de la banda de 700 MHz, lo que constituye su aportación a la APP mediante la figura de arrendamiento de espectro. PROMTEL mantiene las obligaciones de la concesión, entre las que se encuentra el pago por el uso del espectro radioeléctrico conforme al artículo 244-A de la Ley Federal de Derechos.
- En **Subsidios** no fueron presupuestados originalmente recursos.
- En **Otros de Corriente** no fueron presupuestados originalmente recursos.

### PENSIONES Y JUBILACIONES

No se presupuestaron recursos originalmente.

### GASTO DE INVERSIÓN

El **Gasto de Inversión** no se presupuestaron recursos originalmente, además de no presentarse movimientos de solicitud y autorización de recursos en el transcurso del ejercicio fiscal que afectaran el rubro de inversión física.

## II. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA<sup>1/</sup>

Durante 2023 PROMTEL ejerció su presupuesto a través de la **finalidad: Desarrollo Económico**. La cual comprende la **función Comunicaciones**.

- La **finalidad Desarrollo Económico** concentró la totalidad de los recursos pagados, y mostró un incremento de 329.4% respecto del presupuesto aprobado. Los gastos por función revelan la prioridad en la asignación y erogación de los recursos para atender las actividades fundamentales de PROMTEL.
  - ❖ A través de la **función Comunicaciones** se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad.

---

<sup>1/</sup> La vinculación de los programas presupuestarios con las metas y objetivos de la planeación nacional, se presenta en el Anexo denominado Sistema de Evaluación del Desempeño.

- Como resultado de la firma del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato APP, celebrado entre el Organismo, Telecomm y Altán Redes el 22 de junio de 2022, se modificó el Calendario de Despliegue de la Red Compartida para que el tercer Hito correspondiente al cumplimiento del 70.0% de cobertura poblacional agregada (incluida Cobertura Social), sea cumplido a más tardar el 30 de noviembre de 2022; el Hito del 85.0% se cumpla el 24 de enero de 2027; y, el Hito del 92.2% para el 24 de enero de 2028
- Se cuenta con un Módulo de Análisis Estadístico dentro del portal, en el cual se puede consultar información geoestadística relacionada con el progreso en la cobertura de la Red Compartida. Esta herramienta de visualización se ha actualizado de manera trimestral y por hito, dependiendo de la información descrita.
- Desde el primer trimestre de 2022, el aplicativo utilizado para las visitas de inspección a la red de acceso ha sufrido adecuaciones y actualizaciones derivadas de las modificaciones al Manual de Procedimientos de la Unidad de Ingeniería Supervisión y Control de Proyectos (UISCP) del Organismo y requerimientos internos.
- En lo que respecta al despliegue de la Red Compartida, durante 2023 se dio continuidad al esquema de supervisión, habiendo realizado visitas de inspección a la red de acceso para verificar la cobertura, continuidad y disponibilidad del servicio, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Desarrollador en relación con el contrato APP.
- Al cierre de 2023, la UISCP, realizó un total de 209 visitas de supervisión en campo y de forma remota, dando así cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Como parte de las acciones de supervisión, PROMTEL cuenta con un Convenio Específico celebrado con el Instituto Politécnico Nacional (IPN), cuyo objeto es llevar a cabo las actividades relacionadas con la aplicación de la Metodología establecida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), las cuales tienen la finalidad de validar los parámetros de cobertura del Desarrollador especificadas en el Contrato APP a partir de las mediciones en campo para verificar que, a borde de cobertura se están prestando los servicio con tasas de transmisión de al menos 1Mbps de carga y 4 Mbps de carga. Para tales efectos, la Metodología del IFT define el procedimiento para realizar los cálculos y contempla la integración de información de tráfico generada y extraída directamente de los sistemas de la red del concesionario mayorista. De esta manera el Organismo cuenta con la posibilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura de la Red Compartida, establecidas en el título de concesión del Desarrollador, conforme a los lineamientos de la Metodología del IFT.
- Durante el periodo enero-abril de 2023, PROMTEL supervisó la Cuenta del Fondo de Reserva para la Cobertura Social de manera mensual, para determinar, en su caso, el cumplimiento de la obligación por parte del Desarrollador de constituir y mantener el Fondo de Reserva para la Cobertura Social en los términos establecidos en la Cláusula 17 del Contrato APP.
- Con fecha 24 de abril de 2023, mediante oficio 1.-00035-2023, el Organismo emitió la “Resolución de cumplimiento de cobertura de al menos 70.0% (setenta por ciento) de la población agregada a nivel nacional, en términos del Calendario de Despliegue del Contrato APP”. En la misma fecha, el Organismo certificó el cumplimiento por parte de Altán Redes de la obligación establecida en el Calendario de Despliegue consistente en contar con una cobertura de al menos 70.0% (Setenta por ciento) de la Población Agregada a nivel nacional a más tardar el 30 de noviembre de 2022, que debe incluir al menos (i) tres cuartas partes de la totalidad de pueblos mágicos, definidos por la Secretaría de Turismo hasta 30 (treinta) días naturales antes de la fecha de presentación de la Oferta Económica, y (ii) la Cobertura Social que incluye un mínimo de 82,119 localidades de menos de 250 habitantes, para alcanzar un total acumulado de 98,789 en este tramo; y 10,592 localidades mayores de 250 habitantes pero menores de 5,000 habitantes.

- Con el Certificado de Alcance de Cobertura del 70.0%, también se acreditó el cumplimiento de la obligación de Altán Redes de alcanzar el objetivo de la Cobertura Social de la Red Compartida, por lo que la obligación de constituir y fundear el Fondo de Reserva para la Cobertura Social dejó de ser exigible, conforme a lo establecido en la Cláusula 17 del Contrato APP, por tanto, la supervisión de PROMTEL respecto a la Cuenta del Fondo de Reserva para la Cobertura Social del Fideicomiso F/11040128 quedó sin efectos a partir del 24 de abril de 2023.
- PROMTEL y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), en atención a lo dispuesto por el “Acuerdo que establece las bases y lineamientos en materia “Política Inmobiliaria” para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión”<sup>2/</sup>, firmaron un convenio de colaboración a fin de establecer “las bases generales para la promoción de los inmuebles federales y estatales mediante el Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES”.
- Durante el ejercicio 2023, PROMTEL trabajó de manera coordinada con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en acciones para la promoción de la Política Inmobiliaria en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Como resultado, se celebraron Convenios de Adhesión a la Política Inmobiliaria en 7 Entidades Federativas: Chiapas, Colima, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Yucatán, Zacatecas
- Como parte de las acciones de promoción, en el ejercicio 2023 PROMTEL participó en 16 eventos del sector de las telecomunicaciones. De igual forma, se realizaron acercamientos con participantes en el sector de las telecomunicaciones, con el objetivo de promover proyectos de conectividad, desarrollo e inversión, lo cual derivó en el acompañamiento en la implementación de 29 proyectos de despliegue de infraestructura y prestación de servicios de telecomunicaciones.
- Como parte de las acciones que permitirán concretar proyectos de conectividad, desarrollo e inversión, durante el periodo del presente informe se realizaron diversos acercamientos con participantes en el sector de las telecomunicaciones, lo cual derivó en el acompañamiento en diversas sinergias y gestión de financiamiento para la implementación de proyectos de despliegue de infraestructura y prestación de servicios de telecomunicaciones.
- El 28 de octubre de 2022, el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles de la Ciudad de México, encargado de resolver el Concurso Mercantil de Altán Redes (el Desarrollador de la Red Compartida), emitió una sentencia a través de la cual, entre otros aspectos, resolvió lo siguiente: (i) se aprobó con carácter de sentencia ejecutoriada el convenio concursal presentado para ese efecto, suscrito por su representada y la mayoría de sus acreedores financieros reconocidos dentro del Concurso Mercantil de Altán Redes; y, (ii) se dio por terminado el estado de concurso mercantil de Altán Redes.
- Con fecha 23 de febrero de 2022, el Pleno del IFT, mediante resolución P/IFT/230222/55, aprobada por unanimidad en su IV Sesión Ordinaria emitió la: “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la obligación contenida en la condición 10.3 del título de concesión para uso comercial, con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones, otorgado a Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., así como la obligación contenida en la condición 5 del título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, otorgado al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones”. En dicha resolución, el IFT concedió prorrogar los “Compromisos de

---

<sup>2/</sup> Publicado en el DOF el 4 de mayo de 2017.

Cobertura” en el Título de Concesión del Espectro Radioeléctrico, así como en el Título de Concesión Mayorista, modificando, entre otros aspectos, la fecha límite para alcanzar el 70.0% de cobertura poblacional, que incluye a la Cobertura Social. Como resultado de lo anterior, fue necesario que, como parte de las modificaciones efectuadas en el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato APP, se prorrogara el plazo de rectificación a efecto de que Altán Redes realizara la décima aportación al Fondo de Reserva para la Cobertura Social a más tardar el 30 de noviembre de 2022, pues como se ha señalado, el objetivo de dicho fondo es alcanzar la cobertura del 70.0%.

### III. CONTRATACIONES POR HONORARIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69, fracción IV, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se informa que al cierre del ejercicio 2023 PROMTEL no realizó contrataciones por honorarios.

**CONTRATACIONES POR HONORARIOS**  
**ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES**  
(Pesos)

UR	Descripción de la Unidad Responsable	Total de Contratos	Presupuesto Pagado <sup>1/</sup>
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
J4Q	Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	0	0

<sup>1/</sup> Considera el presupuesto pagado y, en su caso, ADEFAS pagadas.  
FUENTE: Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

**IV. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES**

De conformidad con el Artículo 13, fracción IV, quinto párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES 2023**  
**ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES**  
(Pesos)

Grupo de Personal	Tabulador de Sueldos y Salarios <sup>1/</sup>		Remuneraciones <sup>2/</sup>		
	Mínimo	Máximo	Elementos Fijos Efectivo	Elementos Variables	
				Efectivo	Especie
<b>Total</b>			<b>61,688,455.2</b>		
<b>Mando (del grupo G al O, o sus equivalentes)</b>			<b>61,688,455.2</b>		
Jefatura de Unidad o Equivalente	1,983,912.0	2,123,124.0	2,914,194.7		
Dirección General o Equivalente	1,655,460.0	1,809,864.0	12,787,883.1		
Dirección de Área	765,708.0	1,504,344.0	29,885,702.8		
Subdirección de Área	450,900.0	748,308.0	11,854,101.8		
Jefatura de Departamento	298,092.0	442,020.0	3,084,473.3		
Enlace	162,516.0	285,276.0	1,162,099.5		

1/ Corresponde al monto unitario del Tabulador de sueldos y salarios brutos anualizado.

2/ Corresponde a las remuneraciones anualizadas por el número de plazas que están registradas en cada grupo de personal.

FUENTE: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.